



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 138/23-2024/JL-I.**

- Plata Plus Plata Coloidal (parte demandada)
- Corporativo B & P S. de R.L. de C.V. (parte demandada)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 138/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por José Enrique Encalada Dzul en contra de 1) Gloria del Rosario Pavón Curmina, 2) Francisco Daniel Barreda Pavón, 3) Servifumi, 4) Servifumi Plata Plus, 5) Servifumi S.A. de C.V., 6) Servifumi Control de Plagas, 7) Plata Plus Plata Coloidal, 8) Gloria Evelin Barreda Pavón, 9) Francisco Daniel Barreda Puga y 10) Corporativo B & P S. de R.L. de C.V.; con fecha 20 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 20 de marzo de 2026.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con los escritos de fechas 13 y 17 de marzo de 2026, firmados por los apoderados de la parte actora y demandada, respectivamente, a través de los cuales dan cumplimiento al requerimiento hecho en la audiencia de juicio. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se da vista a las partes.**

Se tienen por recibidos los escritos de fechas 13 y 17 de marzo de 2026, signados por los apoderados de las partes, por medio de los cuales exhiben constancia de semanas cotizadas y de presentación de movimientos afiliatorios del ciudadano José Enrique Encalada Dzul, así como Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a la parte actora y parte demandada, a efecto de que, en el término de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen si la documentación exhibida cuenta con la información que pretendían recabar con los informes del IMSS.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de marzo del 2026.

  
**Licenciado Martín Silva Calderón**  
Actuano y/o Notificador

